



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

PROYECTO: EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

INDICE

	Página
I. Nota de Solicitud dirigida al Director de Evaluación de Impacto Ambiental	3
II. Copia de la cédula del Representante Legal del Promotor del EIA	6
III. Certificación de existencia y representante legal de la empresa.	8
IV. Registro de propiedad actualizado	11
V. Copia de la Resolución que aprueba el EsIA	13
VI. Recibo de pago correspondiente para la evaluación (50%)	23
VII. Paz y Salvo emitido por Mi Ambiente	25
VIII. Descripción de la modificación, comparación con el alcance del EIA aprobado	27
IX. Línea base de actual del área. Factores Físicos, Biológicos, Socioeconómicos	33
X. Coordenadas del área aprobada en el EIA aprobado y de la modificación	37
XI. Cuadro comparativo de los impactos descritos en el EIA vs la modificación	40
XII. Cuadro comparativo de las medidas de mitigación del EIA vs la modificación	43
XIII. Firma de los consultores ambientales	46
XIV. Nota de certificación de vigencia de Mi Ambiente del EIA aprobado	48



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

**NOTA DE SOLICITUD
DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA**



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

RESPECTADO INGENIERO DOMILUIS DOMÍNGUEZ, DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,
E.S.D.:

Quien suscribe, JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España Final y calle 19 Río Abajo, corregimiento de Río Abajo, distrito y provincia de Panamá, lugar donde recibo notificaciones personales y profesionales, actuando en su carácter de Representante Legal por ausencia del titular de dicho cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, con fundamento en lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, le solicitamos muy respetuosamente, la evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA.**" ubicado en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, para desarrollar los proyectos "Rehabilitación de Caminos y Calles Internas en el Distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, Región 1 (contrato UAL-1-30-2023)", "Rehabilitación de Caminos y Calle Principal Rambala - Almirante y Caminos Troncales, provincia de Bocas del Toro, Renglón No. 3 (contrato UAL-1-32-2023) y "Diseño, Construcción y Rehabilitación Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, Provincia de Bocas del Toro (contrato UAL-1-07-2023)" ubicado entre los distritos de Changuinola y Almirante, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

En este sentido, se detalla la información adjunta:

- a) **Domicilio detallado:** Edificio RAFAMAR (CUSA), Vía España final, calle 19, corregimiento de Río Abajo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, teléfono 301-7072 y correo electrónico laranda@grupocusa.com / lbernard@grupocusa.com.
- b) **Datos de Inscripción de Registro Público:** CONSTRUCTORA URBANA, S. A., sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público
- c) **Descripción de la modificación propuesta:** La empresa planea aprovechar las instalaciones existentes y las zonas ya intervenidas evitando generar impactos ambientales nuevos, dando continuidad con el proyecto de extracción de mineral no metálico (grava del Río Guarumo) con el propósito de producir el agregado pétreo requerido para la ejecución de tres proyectos de obras públicas que el Estado lleva a cabo a través del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- d) **Cantidad de páginas que lo conforman:** _____
- e) **Datos de los consultores ambientales, personal natural y/o jurídica que elaboraron la modificación propuesta:**



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

Ing. Álvaro Díaz G Registro Mi Ambiente IAR-086-99 .

Beira Carrasco Registro Mi Ambiente IRC-028-2021

- f) Copia de la cédula del representante legal.
- g) Certificado del Registro Público de existencia de la empresa.
- h) Certificado de Registro de propiedad
- i) Copia de la Resolución que aprueba el EsIA.
- j) Recibo de pago del 50% del total del costo de la evaluación.
- k) Paz y salvo emitido por Mi Ambiente.
- l) Nota de vigencia del EsIA emitida por DIVEDA.
- m) Original impreso de la modificación y su copia en formato digital

Agradecemos de antemano su amable gestión y quedamos a su disposición para lograr la evaluación y aprobación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental mencionado.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Julio César Concepción Trivino
Cédula : 8-399-974
Representante Legal



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOTOR NOTARIADA



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula
Nº 2-106-1790

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

26 ABR. 2024





CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

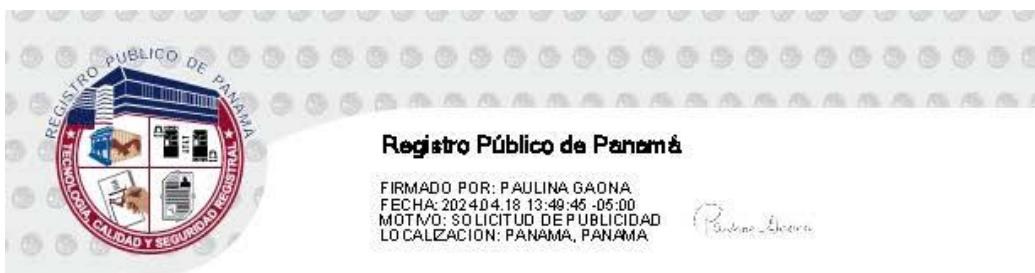
CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024/04/18 13:49:46 -06:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LO CALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

156804/2024 (0) DE FECHA 18/04/2024

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE ELSÁBADO, 5 DE MARZO DE 1955

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRIPTOR: ROBERTO R. ALEMAN

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

AGENTE RESIDENTE: VELÓ LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (8,000,000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON SIENDO SUS FACULTADES SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F2835798-831E-4860-A179-9EB4FAE081ED

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

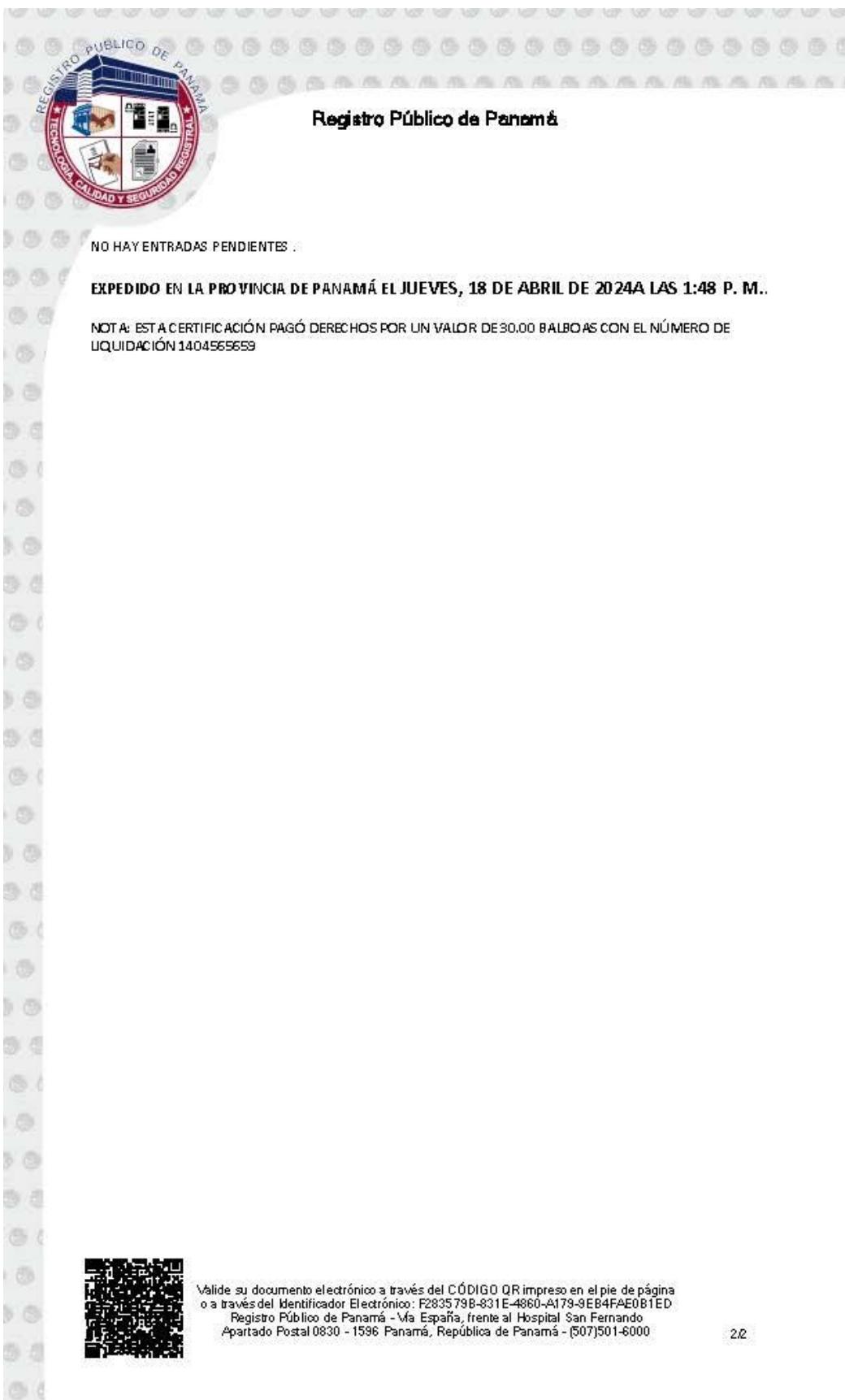
1/2



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.





CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO, VIGENTE



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMÚDEZ JIMÉNEZ
FECHA: 2024.06.11 16:27:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermúdez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 229840/2024 (0) DE FECHA 07/Jun./2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHIRIQUÍ GRANDE CÓDIGO DE UBICACIÓN 1209, FOLIO REAL № 7397 [F] UBICADO EN CORREGIMIENTO RAMBALA, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO REDI 593682, REFORMA AGRARIA (M.I.D.A.) CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 ha 4736 m² 63 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 4736 m² 63 dm² CON UN VALOR DE B/.1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: ABEL PATIÑO, RIO GUARUMO SUR : CARRETERA A MIRAMAR Y HACIA RAMBALA ESTE : ABEL PATIÑO OESTE: RIO GUARUMO
NÚMERO DE PLANO: 103-05-1704
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/03/2004.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSTRUCTORA URBANA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIERE: 19/03/2004

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 10 DE JUNIO DE 2024 11:33 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404647181



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del identificador Electrónico: 527C471C-88A8-4DCF-86EC-B720685087E3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



**CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.**

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

**COPIA DE LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**



CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA- IA-081 - 2019.
De 25 de julio de 2019.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto “EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA” cuyo promotor es la sociedad CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA).

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad CONSTRUCTORA URBANA, S.A., cuyo representante legal es señor JULIO C. CONCEPCIÓN T., varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-399-974, se propone realizar el proyecto denominado “EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA”,

Que, en virtud de lo anterior, el día 12 de octubre de 2018, la sociedad CONSTRUCTORA URBANA, S.A. a través de su representante legal el señor JULIO C. CONCEPCIÓN T., presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado “EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA”, a desarrollarse en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y Buri, distrito de Kankintu, Comarca Ngäbe Buglé, elaborado bajo la responsabilidad de ALVARO DÍAZ y JOEL CASTILLO personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-086-99 e IRC-042-2001, respectivamente (fs.1-22);

Que de acuerdo a la documentación aportada, el EsIA consiste en la extracción de 65,000 metros cúbicos de mineral no metálico o grava de río en un área dentro de la servidumbre del Río Guarumo, localizado en dos (2) zonas de un total de 19.40 hectáreas. El proyecto contempla además la adecuación de un camino de acceso existente de 1.2 kilómetros de longitud, el cual utilizan los moradores de la comunidad de Nueva Estrella y Palmita Abajo y será utilizado para que los camiones circulen desde el sitio de extracción hacia el área donde se procesará el mineral y viceversa. El proyecto no contempla la adecuación de un área de trituración, debido a que se utilizará un área ya aprobada mediante la Resolución No. IA-014-17 del 19 de enero de 2017 (foja 114 del expediente administrativo correspondiente, información de la primera nota aclaratoria).

Coordenadas UTM de las zonas de extracción		
Zona 1 (8.81 ha)		
Punto	Este	Norte
1	369179.51	989044.00
2	369404.54	989044.00
3	369404.54	988652.26
4	369179.51	988652.26
Zona 2 (10.59 ha)		
1	369273.24	988652.26
2	369520.92	988652.26
3	369520.92	988224.55
4	369273.24	988224.55

Camino de acceso existente a adecuar (1.2 km)		
Punto	Este	Norte
1	368523.00	989809.00
2	368483.00	989702.00
3	368576.00	989610.00
4	368759.00	989661.00
5	368986.00	989458.00
6	369087.00	989151.00
7	369148.00	988996.00
Vado temporal		
1	369269.894	988593.684

Que, mediante PROVEIDO-DEIA-187-1810-18 de 18 de octubre de 2018, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se realizó el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fj.29);

Que, como parte del proceso de evaluación, mediante **MEMORANDO-DEIA-0813-2210-18**, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a la Dirección de Forestal (DIFOR) y la Dirección de Información Ambiental (DIAM), y mediante nota **DEIA-DEIA-UAS-0308-2210-18** se remitió a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de: Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) (fs.30-42).

Que mediante Nota **DIFOR-561-2018**, recibida el 29 de octubre de 2018, **DIFOR**, remite sus comentarios respecto al EsIA, en los que indica lo siguiente: *"En lo expuesto en el documento de EIA, no se reporta caracterización de vegetación ya que en el terreno donde se desarrollara el proyecto, es un área intervenida, en la que no se encontró especie en peligro de extinción o amenazad, y en las fotos mostradas en el documento aparecen áreas desprovistas de flora."* Y añaden *"Por otro lado hacemos la aclaración, ya que hemos notado que no contiene masa vegetal de importancia y que desde nuestra apreciación técnica no requiere ningún tipo de opinión al respecto. Cuando se trate de formaciones leñosas dispersas (árboles dispersos) consideramos que las regionales tienen personal idóneo para comentarios con plena validez."* (fj.43).

Que mediante Nota No. **233-DEPROCA-18**, recibida el 06 de noviembre de 2018, el **IDAAN**, remite su informe de análisis referente al EsIA, en la cual indica que no tienen comentarios al presente estudio (fs.44-45).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0859-0611-2018**, recibida el 08 de noviembre de 2018, se le informa a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro sobre Gira de Inspección al proyecto (fj.46).

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1173-2018**, recibida el 08 de noviembre de 2018, **DIAM**, informa que: *"Las coordenadas enviadas adjunto al memorando, se encuentran bajo el Sistema de Referencia Espacial Datum WGS-84 Proyección UTM Zona 17 Norte, estas definen dos (2) polígonos con la siguiente superficie: Zona N°1 (8.815325 ha), Zona N°2 (10.593521 ha)"*, adicional informa que los polígonos del proyecto se encuentran en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Chiriquí, fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y en la cuenca N° 93 (entre los ríos Changuinola y Cricamola) (fs.53-57).

Que la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, el MICI, la ARAP, el MINSA y el INAC, remitieron sus respuestas fuera de tiempo, mientras que del MOP y SINAPROC no se recibió respuestas, por lo tanto se entiende que no tienen objeción al proyecto objeto de estudio, de conformidad con el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que mediante Nota **9110.041-ALE-C2018-11-001**, recibida el 08 de noviembre de 2018, el promotor hace entrega del aviso de consulta pública correspondiente a las publicaciones realizadas en el Diario El Siglo días 07 y 08 de noviembre de 2018 (fs.58-60).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0904-2011-18**, del 20 de noviembre de 2018, se le solicita a DIAM, aclarar la ubicación del proyecto (ver foja 66 del expediente administrativo correspondiente).

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-14-081-2019
Fecha 25/07/2019
Página 2 de 9



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0907-2111-18**, del 21 de noviembre de 2018, se le solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (**DIVEDA**), el estatus del expediente del estudio de impacto ambiental, categoría I, del proyecto “**PLANTA DE CONCRETO Y ACARREO DE MATERIAL**”, promovido por Constructora Urbana, S.A., aprobado mediante la Resolución No. IA-014-17 de 19 de enero de 2017 (fs.67).

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1173-2018 (CORRECCIÓN)**, recibida el 29 de noviembre de 2018, **DIAM**, informa lo siguiente: “[...]De acuerdo a los datos políticos administrativos del Censo del año 2010, del Instituto de Estadísticas y Censo de Contraloría General de la República, los polígonos se encuentran en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro. [...]” (fs.75-78).

Que mediante **MEMORANDO DSH-0474-2018**, recibida el 30 de noviembre de 2018, **DSH**, emite sus comentarios al EsIA, en la que indica lo siguiente: “[...] Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa complementaria utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos”. Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004, “Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones”” (fs.79-82).

Que mediante Informe Técnico de Inspección de Campo del 15 de noviembre de 2018, personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), Nivel Central, deja constancia de la inspección realizada al proyecto el 15 de noviembre de 2018, en la que se concluye “*Lo verificado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, en cuanto al ambiente biológico y físico.*” Y que “*Se debe indicar la metodología a utilizar por el paso de los camiones de la zona de extracción 1 a la zona de extracción 2.*” (fs. 86-90).

Que mediante Nota 9110.041-ALE-C2018-12-002, recibida el 06 de diciembre de 2018, el promotor hace entrega del fijado/ desfijado realizado en el Municipio de Chiriquí Grande, los días 31 de octubre de 2018 al 27 de noviembre de 2018 (fs.91-92).

Que mediante Nota **DRBT-742-18**, recibida el 27 de diciembre de 2018, la Dirección de Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, remite informe de inspección donde indica “*Se comprobó que las características del área del proyecto concuerdan con la descripción del EsIA, como también las coordenadas de ubicación del proyecto.*”, sin embargo, dichos comentarios no llegaron en tiempo oportuno (fs.93-96).

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0270-2112-18**, del 21 de diciembre de 2018, se solicita al promotor primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 04 de enero de 2019 (fs. 97-101).

Que mediante nota **9110.041-ALE-C2019-01-003**, recibida el 31 de enero de 2019, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0270-2112-18** (fs.102-130).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0087-0102-19** del 01 de febrero de 2019, se le remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, Dirección de Información Ambiental, a la UAS de la ARAP mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0028-0102-19** (fs. 131-134).

Que mediante Nota **AG-069-19**, recibida el 08 de febrero de 2019, la **ARAP**, remite observaciones técnicas en cuanto a la respuesta de la primera nota aclaratoria el cual indica “*-La calidad del agua del río Guarumo por aumento de sedimento (SS, DBO, O₂) y por derrame de hidrocarburos puede provocar la mortalidad de especies acuáticas, por lo que no deben vertirse sustancias peligrosas, desperdicios, desechos sólidos,*

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-IA-081-2019
Fecha 25/07/2019
Página 3 de 3



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

derivados de petróleo, tierra o residuos de tala, cemento y concreto fresco en el cauce del río u otros canales de desagüe que llegan al río y a la quebrada. –El proyecto no debe desmejorar la calidad de las aguas del río Guarumo, ni de la quebrada sin nombre adyacente a la zona 2, en donde se establecerán mecanismo de paso hacia zona de extracción. Dado lo anterior no vemos inconveniente en el desarrollo del proyecto siempre y cuando las autoridades competentes hagan cumplir las medidas de mitigación, compensación y/o control, que garantice la viabilidad ambiental con el debido seguimiento, vigilancia y control del Plan de Manejo Ambiental.” (fs. 135-137).

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0191-19**, recibida el 14 de febrero de 2019, **DIAM**, informa en su mapa ilustrativo que el proyecto está ubicado en los corregimientos de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y Buri, distrito de Kankintú, comarca Ngabe Buglé y se localiza fuera de los límites de las Áreas Protegidas, adicional indica la longitud del camino de acceso es de 1229.310271 metros (fs. 138-140).

Que mediante **MEMORANDO DSH-0165-2019**, recibida el 25 de febrero de 2019, **DSH**, remite sus observaciones técnicas de la primera información aclaratoria en la cual indica “Mantenemos las recomendaciones anteriormente expresadas por la Dirección de Seguridad Hídrica, de darse la aprobación del EsIA titulado “EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA” para de esta manera poder cumplir con los aspectos técnicos y los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011. Reiteramos la necesidad de cumplir con lo plasmado en la información complementaria suministrada por el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, necesario para el desarrollo del proyecto titulado: “Extracción y Procesamiento de Mineral No Metálico (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública”, cuyo promotor es la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A., específicamente en la respuesta tres (3) del mismo documento, al igual que tomar en cuenta las recomendaciones hechas por la Dirección de Seguridad Hídrica en informes anteriores. Cumplir con la normativa ambiental vigente, relacionada a este tipo de proyecto entre las que podemos mencionar: Contar con los permisos de obra en cauces naturales, para fines respectivos y cumpliéndose con los requisitos establecidos en la Resolución AG-0342-2005, del 27 de junio de 2005. Se debe cumplir con el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, el cual ordena presentar la solicitud de uso de concesión de agua posterior a la aprobación del EsIA, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la normativa complementaria utilizada para el trámite de la concesión de agua; Decreto N°70 del 27 de julio de 1973, “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hídricos”. Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004. “Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones.” (fs.141-146).

Que de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, no se recibieron consideraciones a la primera información aclaratoria, por lo tanto se entiende que no se tienen observaciones de acuerdo al artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0055-1104-19** del 11 de abril de 2019, se solicita al promotor segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 17 de abril de 2019 (fs.147-150).

Que mediante Nota **9110.041-ALE-C2019-05-004**, recibida el 10 de mayo de 2019, el promotor entrega la respuesta de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0055-1104-19** (fs.151-163).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0367-1505-19** del 15 de mayo de 2019, se le remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) (fs.164-165).

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0564-2019** recibida el 22 de mayo de 2019, **DIAM**, informa en su mapa ilustrativo el proyecto está ubicado en los corregimientos de Rambala, distrito de Chiriquí Grande,

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-14-081-2019
Fecha 25/07/2019
Página 4 de 4



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

provincia de Bocas del Toro y Buri, distrito de Kankintu, comarca Ngabe Buglé y se localiza fuera de los límites de las Áreas Protegidas, adicional se observa en el mapa ilustrativo la incorporación del vado en el lateral superior de la zona N°2 (fs.166-168).

Que de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, no se recibieron consideraciones a la segunda información aclaratoria, por lo tanto se entiende que no se tienen observaciones de acuerdo al artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-233-2019**, recibida el 22 de mayo de 2019, **DIVEDA**, remite su respuesta a solicitud de vigencia del EsIA, categoría I del proyecto denominado “*Planta de Concreto y Acarreo de Material*” indica “[...] Por lo antes expuesto, le indicamos que el Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I del Proyecto denominado “*Planta de Concreto y Acarreo de Material*”, señala que se ejecutaría hasta la culminación de la berna sobre el muro existente en la ribera del Río Guarumo, es decir que el objetivo para el cual se construyó el proyecto ya se cumplió. Además, le indicamos que el promotor deberá realizar la entrega de un plan de abandono, como lo establece el Estudio de Impacto Ambiental en el punto 5.4.4 Abandono, “... Una vez se termine el proyecto la Planta de Concreto se desinstalará y se llevará a otro proyecto, en el sitio se hará una limpieza general del área, se hará la revegetación necesaria para garantizar el surgimiento de áreas vedes en las áreas donde se haya eliminado la vegetación natural...” (fs. 169-170).

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA**”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico del 5 de julio de 2019 que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, información aclaratoria y en el Informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la promotora, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico de evaluación, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Comunicar al promotor que el área de trituración aprobada dentro del alcance del EsIA, categoría I, denominado “*Planta de Concreto y Acarreo de Material*” deberá regirse por los compromisos establecidos mediante la Resolución N° IA-014-17 del 19 de enero de 2017.

Ministerio de Ambiente
Resolución N° DEIA-IA-081-2019
Fecha 25/07/2019
Página 5 de 9



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

- c. Contar con el permiso de uso de agua temporal, ante la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y cumplir con el Decreto Ley 35 de septiembre de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas” y el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 donde “Se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”.
- d. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Contar con el permiso de obra en cauce, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Bocas del Toro y cumplir con la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones”.
- f. Contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente en la Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en caso que, durante la fase de construcción del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- h. Mantener medidas de mantenimiento y cuidado en relación al desecho de sedimentos y material sólido en las fuentes hídricas presentes en área del proyecto.
- i. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional” y la Resolución NO.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, “Que dictan Normas Ambientales de Emisiones para Vehículos automotores”.
- k. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto; y realizar análisis de calidad de agua del Río Guarumo, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y operación del proyecto; entregar los resultados de dichos análisis en los informes de seguimiento correspondientes.
- l. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción y operación, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”.
- o. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

Ministerio de Ambiente
Resolución N° DEJA-IA-081-2019
Fecha 25/07/2019
Página 6 de 9

b7



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

- p. Proteger, mantener, conservar y enriquecer servidumbres del Río Guarumo, y cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece “*En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros*” y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de un vado temporal sobre Río Guarumo en las coordenadas indicadas en la foja 153 del expediente administrativo correspondiente.
- q. Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años, un (1) informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EslA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, , mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- r. Cumplir con la ley 32 de 1996, “Por la cual se modifican las leyes 55 y 109 de 1973 y la ley 3 de 1988 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garanticen el adecuado uso de los recursos minerales, y se dictan otras disposiciones”; además deberá contar con autorización para la extracción de minerales destinados a obra pública, por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, previo inicio de obras e incluir en el primer informe de seguimiento correspondiente.
- s. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- t. Previo inicio de los trabajos de adecuación del camino de acceso, el promotor deberá contar con los permisos emitidos por el consejo comarcal correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MiAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a la promotora, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al representante legal de la promotora, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DELAIA-081-2019
Fecha 25/07/2019
Página 7 de 7



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

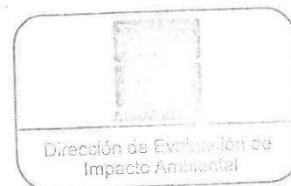
Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 del 01 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

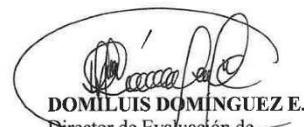
Dada en la ciudad de Panamá, a los (25) días, del mes de Julio, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental



DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 7 de agosto de 2019
siendo las 10:04 de la mañana
notifique por escrito a Sulín Peñar de la presente
Concepcion Trivio de la presente
documentación Rosalván Alexander I. Gualino M.
Juan Varela Retirado por
8-824-790



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **"EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DEL RÍO GUARUMO) PARA OBRA PÚBLICA".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: MINERIA**

✓ Tercer Plano: **PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREAS Y ALINEAMIENTO:**

- Zona 1 (8.81 Ha)
- Zona 2 (10.59 Ha)
- Camino de acceso existente a adecuar (1.2 km)

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-VA-081 DE 25 DE julio DE 2019.**

Recibido por:

Alexander Gudino
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Alexander I. Gudino M.
Firma

8-824-790
Nº de Cédula de I.P.

7 de agosto de 2019
Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-VA-081-2019.
Fecha 25/07/2019
Página 9 de 13



**CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.**

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

**RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL TOTAL DEL COSTO DE
LA EVALUACIÓN DEL EsIA PRINCIPAL**



CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

13/5/24, 11:11

Sistema Nacional de Ingreso



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

75250

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCTORA URBANA, S.A. / 280-319-61818 D.V.53	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-5-13
--------------------------	--	-------------------------	-----------

<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guia / P. Aprov.</u>
--------------------------------	--	-------------------------

<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
-------------------------	----------------------	------------------------	---------

<u>Efectivo / Cheque</u>	Transferencia	<u>No. de Cheque</u>
--------------------------	---------------	----------------------

<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100	B/. 628.00
-------------------	---	------------

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1				B/. 625.00	B/. 625.00
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 3.00	B/. 3.00
				Monto Total	B/. 628.00

Observaciones

PAZ Y SALVO MODIFICACION CATEGORIA II TRANF 196349944

Dia	Mes	Año	Hora
13	05	2024	11:11:09 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

**PAZ Y SALVO
EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE
A NOMBRE DEL SOLICITANTE**



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

13/6/24, 10:44 a.m.

Sistema Nacional de Ingreso



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 239563

Fecha de Emisión:

13	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Representante Legal:

ROGELIO ALEMÁN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			280
Ficha	Imagen	Documento	Finca
61818	319		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARANDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO.



8.0 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR COMPARANDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO.

8.1 Antecedentes:

El Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto **Extracción y Procesamiento de Mineral No Metálico (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública**, aprobado por el Ministerio de Ambiente de acuerdo a la **Resolución Aprobatoria DEIA-IA-081-2019 de 25 de julio de 2019**, desarrollado en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, se presentó con la finalidad de ejecutar un proyecto de extracción de minerales no metálicos (grava de río) y atender el requerimiento de 65,000.00 (sesenta y cinco mil) metros cúbicos de agregado pétreo para la ejecución del proyecto de Obra Pública denominado **Rehabilitación CPA – GUALACA – RÍO CHIRIQUÍ GRANDE**. Este proyecto del Estado panameño se llevó a cabo a través del **Ministerio de Obras Públicas**, que contrató a la empresa **Constructora Urbana, S.A.** para su ejecución efectiva, el que se adjudicó como resultado de la Licitación por Mejor Valor N° 2017-0-09-0-99-LV-005150. El proyecto Rehabilitación CPA – GUALACA – RÍO CHIRIQUÍ GRANDE concluyó su etapa de construcción satisfactoriamente, actualmente se mantiene en etapa de operación cumpliendo conforme a lo establecido en el pliego de cargos y las normas de ejecución que regulan el mantenimiento rutinario y periódico, además de atender las reparaciones de los puntos críticos de la carretera en los momentos que se requiera.

En esta oportunidad la empresa planea aprovechar las instalaciones existentes y las zonas ya intervenidas evitando generar impactos ambientales nuevos, dando continuidad con el proyecto de extracción de mineral no metálico (grava del Río Guarumo) con el propósito de producir el agregado pétreo requerido para la ejecución de tres proyectos de obras públicas que el Estado lleva a cabo a través del **Ministerio de Obras Públicas (MOP)** con el **Consorcio CALLES DE BOCAS I&C**; conformado por las empresas **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** e **ININCO, S.A.** para los proyectos reflejados en los ítems 1 y 2 del siguiente cuadro; y con el **Consorcio C&T Nance Risco**; conformado por las empresas **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** y **TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP** del proyecto del ítem 3.

El N° de licitación, N° de contrato, el costo y el período de duración se detallan a continuación:



CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

Ítem	Descripción	Contrato	Costo B./.	Duración
1	Rehabilitación de Caminos y Calles Internas en el Distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, Renglón No. 1 Licitación por mejor valor: Nº 2023-0-09-0-01-LV-008518	UAL-1-30-2023	18,201,682.98	550
2	Rehabilitación de Caminos y Calle Principal Rambala - Almirante y Caminos Troncales, provincia de Bocas del Toro, Renglón No. 3 Licitación por mejor valor: Nº 2023-0-09-0-01-LV-008518	UAL-1-32-2023	44,463,636.64	1,095
3	Diseño, Construcción y Rehabilitación Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, Provincia de Bocas del Toro Licitación por mejor valor: Nº 2022-0-09-0-01-LV-008274	UAL-1-07-2023	10,580,000.00	540

Como puede observarse del cuadro anterior el período de tiempo para la ejecución de estos proyectos es de aproximadamente 6 años, unos 2,185 días calendarios.

La empresa se propone utilizar la misma fuente que se utilizó para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la CPA – Gualaca – Chiriquí Grande. Esta fuente consiste de playones de grava del río Guarumo acumulado en las márgenes del río a lo largo de muchísimos años. Por otro lado, la extracción de la grava se permitirá que el cauce del río Guarumo se vea libre de estos materiales, lo cual es positivo, sobre todo porque se evita de esta manera inundaciones.

Actualmente la empresa cuenta con la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, aprobado por el Ministerio de Ambiente en julio de 2019. El proyecto que se propone se realizará sobre la misma ubicación anterior; 2 zonas con 19.40 hectáreas en total, corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, las zonas son parte de la Concesión de Extracción de Minerales no Metálicos (Grava de Rio) para Obra Pública otorgada por la Dirección de Recursos Minerales de Ministerio de Comercio e Industrias, la cual se encuentra de igual manera vigente. La empresa extraerá el mineral desde los playones de grava del Rio Guarumo y lo transportará y depositará en un terreno propiedad de la empresa, ubicado sobre un área aledaña a la carretera Chiriquí Grande – Almirante, donde se triturará para producir el agregado pétreo necesario para los trabajos previstos en los contratos, así como para la producción de hormigón asfáltico. El material pétreo será procesado en una cantera de 3 fases de trituración que se encuentra instalada sobre el terreno mencionado con la finalidad de producir diferentes tipos de agregados; capa base, gravilla de 3/4 - 3/8, y material fino de 1/4 - 0. Todo el



CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

agregado se utilizará específicamente para los tres proyectos de obras públicas mencionados, en este sentido se prevé la producción de 112,000.00 metros cúbicos de agregado tal:

Volumenes y costos de la Extracción y Procesamiento de Minerales No Metalicos (Grava de Rio Guarumo) para Obra Publica.				
Item	Descripción	Unidad	Volumen	Costo B/.
1	Rehabilitación de Caminos y Calles Internas en el Distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, Renglón No. 1	M3	28,000.00	340,311.27
2	Rehabilitación de Caminos y Calle Principal Rambala - Almirante y Caminos Troncales, provincia de Bocas del Toro, Renglón No. 3		67,000.00	887,071.91
3	Diseño, Construcción y Rehabilitación Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, Provincia de Bocas del Toro		17,000.00	167,540.93
			112,000.00	1,394,924.11

La inversión prevista por la empresa para la producción del agregado asciende a la suma de **1,394,924.11 Balboas**, en un período aproximado de tiempo de 6 años por lo cual los costos que se presentan son aproximados y podrían variar con el tiempo.

El mineral no metálico (grava de río) presente en los playones del Río Guarumo, consisten de minerales de alta calidad para la construcción, el mantenimiento y la rehabilitación de vías o calles. Son minerales provenientes de diferentes tipos de rocas sedimentarias y volcánicas entre las cuales se observan; areniscas, lutitas, conglomerados, pómez, basaltos, andesitas, cenizas, tobas, conglomerados y lavas. Estas se presentan como cantos rodados en la grava del río Guarumo.

8.2 Descripción de la Modificación Propuesta:

El **Estudio de Impacto Ambiental, categoría II** del proyecto **Extracción de Mineral No Metálico (Grava del Río Guarumo), para Obra Pública**, aprobado por el Ministerio de Ambiente de acuerdo a la **Resolución Aprobatoria DEIA-IA-081-2019 de 25 de julio de 2019**, se encuentra vigente, tal y como se establece en la **Nota DIVEDA-226-2024**, firmada por el ingeniero Miguel Ángel Flores, Director de Verificación del Desempeño Ambiental, por lo tanto, y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Modificación a un Estudio de Impacto Ambiental aprobado, artículo 75, numeral 4 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, la modificación propuesta por la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, se refiere a un cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, y que no genera nuevos impactos.



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

La modificación propuesta al Estudio de Impacto Ambiental aprobado se refiere específicamente a la EXTRACCIÓN ADICIONAL DEL MINERAL NO METÁLICO (Grava del Río Guarumo); dentro de los mismos playones presentes en el área ya evaluada por el estudio de impacto ambiental aprobado y con la misma finalidad de producir agregado pétreo y hormigón asfáltico específicamente para proyectos que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas, dentro de la misma provincia de Bocas del Toro, en los distritos de Chiriquí Grande y Almirante.

El volumen adicional de agregado pétreo que se producirá es de 112,000.00 metros cúbicos el cual requerirá de una inversión de B/. 1,394,924.11 parte de la empresa Constructora Urbana, S.A.

El volumen en metros cúbicos (m^3) por agregado que se producirá es el siguiente:

- ✓ Material selecto: 18,435.00
- ✓ Capa base: 14,555.00
- ✓ Gravilla de 3/8": 9,070.00
- ✓ Gravilla de 3/4": 10,363.00
- ✓ Gravilla de 1/2": 4,538.00
- ✓ Polvillo 3/16: 30,426.00
- ✓ Gravilla 5/8: 19,049.00
- ✓ Piedra para Gaviones: 5,564.00

Total: 112,000.00 m^3

Este material se utilizará en la rehabilitación y construcción de diferentes calles de la provincia de Bocas del Toro, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Contrato	Km.	Duración
1	Rehabilitación de Caminos y Calles Internas en el Distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, Renglón No. 1	UAL-1-30-2023	35.224	550



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

Ítem	Descripción	Contrato	Km.	Duración
2	Rehabilitación de Caminos y Calle Principal Rambala - Almirante y Caminos Troncales, provincia de Bocas del Toro, Renglón No. 3	UAL-1-32-2023	75.42	1,095
3	Diseño, Construcción y Rehabilitación Calle Nance, Risco Bajo Esperanza, Provincia de Bocas del Toro	UAL-1-07-2023	7.4	540

El Estado para la ejecución de estas obras públicas invertirá **B/. 73,245,319.62** (Setenta y tres millones, doscientos cuarenta y cinco mil, trescientos diecinueve balboas con 62/100), los proyectos serán ejecutados en un período de 2,185 días calendario, a partir de la entrega de la orden de proceder.

El desarrollo del proyecto para el cual se solicita la modificación, prevé la ejecución de las mismas actividades que se realizaron bajo el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II aprobado; es decir, operaciones de extracción de minerales no metálicos (grava del río Guarumo) mediante el uso de equipos, transporte del mineral al terreno designado, trituración del mineral en una cantera de 3 fases, apilamiento del agregado, despacho hacia los diferentes proyectos, operación de una planta de asfalto existente en el área para la producción de hormigón asfáltico, despacho del hormigón hacia el área de los proyectos de rehabilitación y construcción de vías, así como la generación de empleos y beneficios significativos para las comunidades y para el Estado.

Los impactos ambientales que se observarán son los mismos que se producen durante el desarrollo del proyecto **Extracción y Procesamiento de Mineral No Metálico (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública**, aprobado por el Ministerio de Ambiente y de igual manera las medidas de mitigación, control y supervisión que se aplicarán para el caso del proyecto actual son las mismas descritas y establecidas en el estudio de impacto ambiental aprobado.



**DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS
Y SOCIOECONÓMICOS DE LA LÍNEA BASE ACTUAL DEL ÁREA DE
INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO**



9.0 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS DE LA LÍNEA BASE ACTUAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO

No se registrarán cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos del área donde se desarrollará el proyecto. El ambiente físico pertenece al área rural del corregimiento de Rambala, del distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, República de Panamá. Sobre las zonas específicas donde se realizará el proyecto se observan playones con aluviones de minerales no metálicos consistentes de grava de río, también en el área aledaña se observan potreros, fincas, ganado vacuno pastando, etc.

Aluviones de grava Río Guarumo



La zona del Río Guarumo donde se efectuarán las actividades de extracción del mineral no metálico (grava de río) es en realidad el principal elemento ambiental en la región y el que podrá ser impactado de manera significativa por las actividades del proyecto, por lo tanto, es el componente principal que debe ser protegido con la aplicación de las medidas de mitigación que han sido diseñadas y que se presentan en el presente estudio de impacto ambiental. En cuanto al área donde se realizar la trituración, es una finca propiedad de la empresa CUSA que ha sido modificada totalmente de su aspecto físico original, el área es utilizada para almacenar insumos industriales de la empresa, como área de talleres mecánicos, oficinas administrativas y también



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

sobre el área existe una vivienda para el personal de la empresa. En el área no se observa ningún rastro de algún elemento original que pudo haber existido en la zona.

Playones de Grava del Río Guarumo



9.1 Descripción de los Factores Físicos:

La línea base del área donde se realiza el proyecto se mantiene en general sin modificaciones ni alteraciones. Sobre los playones de mineral no metálico no se observan rastros del trabajo de extracción que se realizó con la ejecución del proyecto de Obra Pública anterior, denominado



Rehabilitación CPA – GUALACA – RÍO CHIRIQUÍ GRANDE y para el cual se extrajeron 65,000.00 metros cúbicos, lo cual se considera insignificante tomando en cuenta el volumen de los playones presentes en las zonas donde se desarrollará el proyecto. Esto se debe a que la grava presente en los playones son aluviones que el río periódicamente arrastra hasta el sitio como resultado de las inundaciones y las crecidas del río, por lo tanto, el mineral no metálico es reemplazado continuamente por el mineral que en sus crecidas arrastra el agua del río Guarumo. Es importante tener en cuenta que este mineral no pertenece al sitio donde se encuentra sobre los playones que ha formado, sino que fue arrastrado hasta aquí por las aguas del río Guarumo, y esta situación continuará ocurriendo ya sea que se realice el proyecto o no.

Aproximadamente, se calcula que la reserva de este mineral en las zonas consideradas puede ser de aproximadamente 500 mil metros cúbicos.

9.2 Descripción del Ambiente Biológico:

Los factores del ambiente biológico no sufrirán alteraciones o modificaciones y corresponden a lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, tampoco se registrarán alteraciones o variaciones con la modificación propuesta.

9.3 Descripción del Ambiente Socioeconómico:

Los factores que se determinaron en el aspecto socioeconómico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado, no varían con la modificación propuesta, ya que esta modificación se desarrollará sobre la misma área de influencia directa, evaluada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) aprobado.



**COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL ÁREA APROBADA EN EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LAS MODIFICACIONES
REALIZADAS Y AQUELLAS QUE FORMAN PARTE DE LA MODIFICACIÓN
QUE SE PROPONE**



CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

10.0 COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL MODIFICACIONES PREVIAS Y DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Las coordenadas previas y las que forman parte de la modificación propuesta son exactamente las mismas. En este sentido se establece que las zonas a utilizar de acuerdo a la modificación propuesta corresponden a las coordenadas de las zonas del proyecto anterior, aprobado.

Coordenadas UTM de la Zona 1.

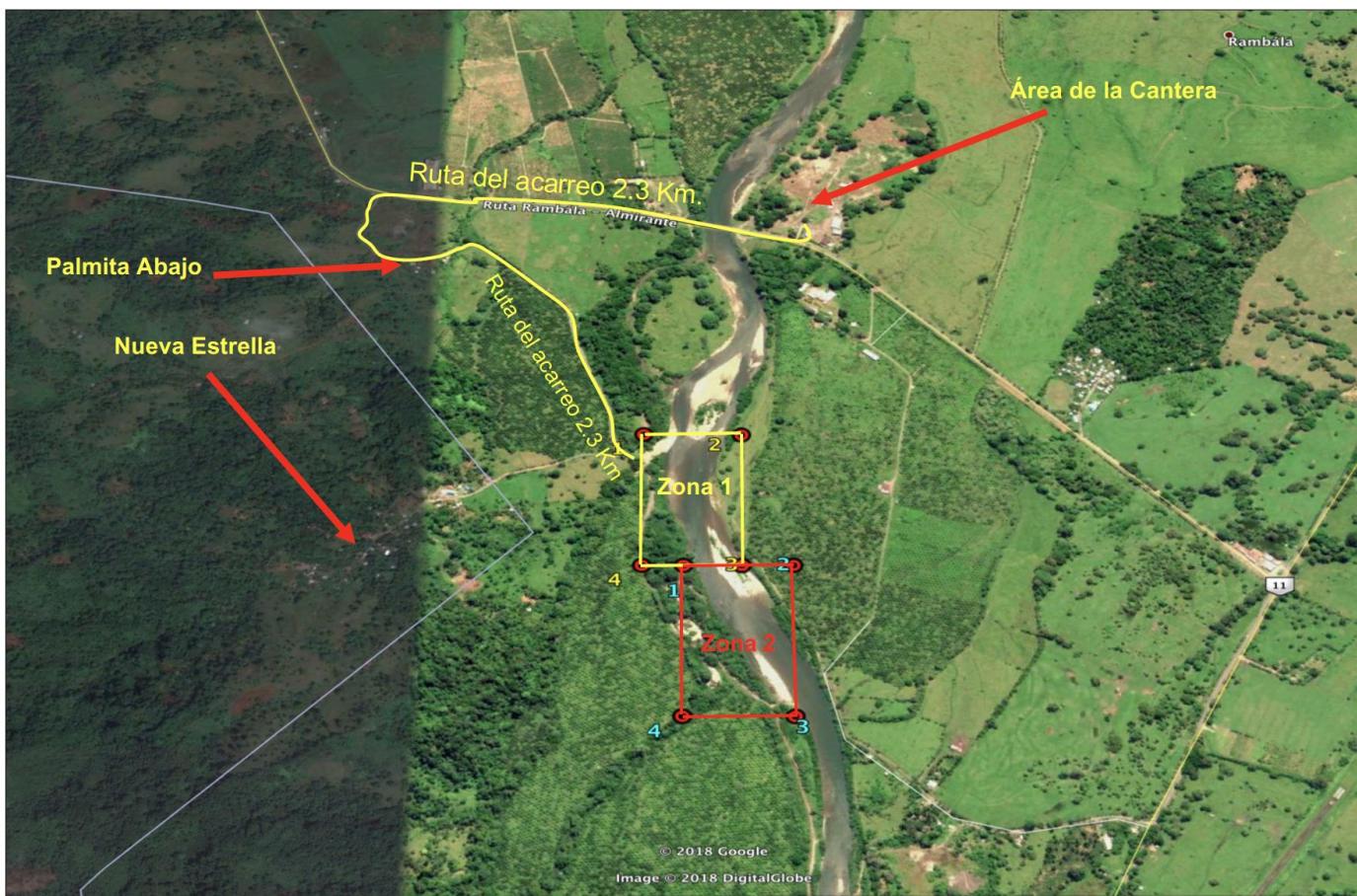
Punto	Este	Norte
1	369179.51	989044.00
2	369404.54	989044.00
3	369404.54	988652.26
4	369179.51	988652.26
Área aprobada	8.81 Hectáreas	

Coordenadas UTM de la Zona 2.

Punto	Este	Norte
1	369273.24	988652.26
2	369520.92	988652.26
3	369520.92	988224.55
4	369273.24	988224.55
Área aprobada	10.59 Hectáreas	

Datum utilizado para ambas zonas: WGS84

Zonas de Extracción – Área de Influencia Directa





CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

El área solicitada en concesión de extracción para obra pública presentada y aprobada por el Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección General de Recursos Minerales consiste de 2 zonas con un total de 19.40 hectáreas, sin embargo, no se extraerá grava de río sobre la totalidad del área solicitada, sino precisamente sobre los bancos de grava que se encuentran dentro del perímetro de las zonas solicitadas, la forma rectangular de las zonas se debe a los requerimientos del Código Minero.



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA



CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

11.0 CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

La ejecución de la modificación propuesta no producirá o generará impactos diferentes a los previstos y descritos en el estudio de impacto ambiental aprobado, esto debido a que las actividades y operaciones que forman parte de la modificación propuesta se refieren a las mismas actividades y operaciones ya realizadas, tratándose de igual manera de un proyecto de rehabilitación y construcción de vías públicas, lo cual es de suma importancia para el desarrollo económico y social de toda la región desde el área montañosa hasta el área del litoral atlántico de la provincia, con la diferencia que ahora el proyecto se realiza para vías diferentes.

A continuación, el cuadro comparativo donde se describen los impactos que fueron considerados en el estudio de impacto ambiental aprobado frente a los impactos de la modificación propuesta.

Cuadro comparativo de impactos negativos EsIA aprobado vs impactos modificación.

Factor	Impacto Ambiental	Carácter	Modificación
Aire	Generación de polvo y ruido	Negativo	
	Generación de gases de combustión		
Suelo	Generación de desechos	Negativo	Similar
	Derrame de combustible		
	Modificación del suelo		
	Generación de vibraciones		
	Disminución del recurso suelo		
	Contaminación del Río Guarumo		
Agua	Generación de sedimentos en la escorrentía		
Paisaje	Modificación del paisaje		
Salud	Incremento de accidentes y enfermedades		

Cuadro de Impactos positivos EsIA aprobado vs impactos modificación

Impacto Ambiental	Carácter	Modificación
Generación de empleos	Positivo	Mayor
Pagos de impuestos y regalías		Mayor
Inversión en el país		Mayor
Aumento de actividad comercial		Mayor
Producción de materia prima		Mayor



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

Con la modificación propuesta no se generan impactos negativos diferentes a los registrados con el proyecto original que fue descrito, definido, sustentado y aprobado por el estudio de impacto ambiental categoría II; Extracción y Procesamiento de Mineral No Metálico (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCritas EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA



CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

12.0 CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCRITAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VERSUS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

FACTOR	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CARÁCTER	MODIFICACIÓN
Aire	Generación de polvo y ruido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocación de silenciadores ▪ Monitoreo de ruido ▪ Mantenimiento obligatorio de los equipos y maquinarias ▪ Protección auditiva. 	Negativo	Similar
	Generación de gases de combustión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento del equipo ▪ Monitoreo periódico de gases 		
Suelo	Generación de desechos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Manejo de Desechos e Hidrocarburos 	Negativo	Similar
	Derrame de combustible	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Mitigación y Control de Derrames 		
	Modificación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Periodo de tiempo definido ▪ Retorno al uso anterior al proyecto 		
	Generación de vibraciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suspensión correcta 		
	Disminución del recurso suelo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Drenaje perimetral ▪ Tina de sedimentación ▪ Revisión periódica de tina y drenaje perimetral 		
Agua	Contaminación del Río Guarumo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de vado ▪ Análisis previo de calidad de agua del Río Guarumo ▪ Se extraerá la grava lo más pronto posible 		
	Generación sedimentos en la escorrentía	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Drenaje perimetral ▪ Análisis de calidad de agua superficial 		
Paisaje	Modificación del paisaje	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Delimitación del área de trabajo ▪ Retorno del área a su aspecto paisajístico antes del proyecto. 		
Salud	Incremento accidentes y enfermedades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Luces encendidas todo el tiempo ▪ Señalización eficaz 		



CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

FACTOR	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	CARÁCTER	MODIFICACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Señalización auditiva de marcha atrás ▪ Banderilleros ▪ Mascarillas y protectores auditivos certificados ▪ Cisterna para riego de agua en el área ▪ Prohibido equipo o maquinaria defectuosa ▪ Contratistas y sub contratistas cumplirán con todas las medidas ▪ Contacto directo con la comunidad. 		

Con la ejecución de la modificación propuesta al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, se implementarán las mismas medidas de mitigación a los impactos negativos que ya se implementaron anteriormente en la ejecución del proyecto original, las cuales dieron los resultados esperados en cuanto a la protección del ambiente y de los recursos naturales presentes en el sitio donde se desarrollará el proyecto. Con la ejecución del nuevo proyecto, los impactos que se generarán son de la misma naturaleza y el mismo origen por lo que se utilizarán las mismas medidas para mitigarlos, controlarlos y en algunos casos eliminarlos.



**CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.**

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

**FIRMA DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES, SEGÚN ESTABLECE
EL ARTÍCULO 84.**

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

2024

13.0 FIRMA DE LOS CONSULTORES QUE ELABORARON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:



Ag. Álvaro Díaz G.
Cedula. 8-176-223

Registro Mi Ambiente IAR-086-99



Betra Carrasco
Cedula. 4-732-1742

Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Decimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 25 MAYO 2024

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Decimo Tercero



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

**VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO
DE AMBIENTE**



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.

9110.041



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL
DESEMPEÑO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 12 de abril de 2024
DIVEDA-226-2024

Señor
JULIO C. CONCEPCIÓN
Representante Legal
Constructora Urbana, S.A.
En su despacho

No. Control: c-688-24

Señor Concepción:

En atención a su Nota 9110.041-LZB-C2024-04-002, recibida en nuestro despacho el 10 de abril de 2024, donde solicita aclaración de la Nota DIVEDA-171-2024, referente a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para obra pública”, promovido por la Sociedad Constructora Urbana, S.A., aprobado mediante Resolución No. DEIA-IA-081-2019, de 25 de julio de 2019, ubicado en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, le informamos lo siguiente:

- Que el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro” aprobado mediante Resolución No. DIEA-122-2019, de 08 de noviembre de 2019, indica:

“...5.4.3 Operación

Al finalizar la fase de construcción el Ministerio de Obras Públicas, decepcionará provisionalmente la Obra y se procederá a la fase de mantenimiento durante un periodo de TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO, conforme a lo establecido en el pliego de cargos y las normas de ejecución que regulan el mantenimiento rutinario y periódico por estándar... ”.

Por lo antes expuesto le comunicamos que Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para obra pública”, se encuentra vigente hasta la fase de mantenimiento en un periodo de Treinta y Seis (36) Meses, del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro”, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental “... Descripción: El proyecto

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



CONSTRUCTORA URBANA, S.A. MODIFICACIÓN EIA, CATEGORÍA II.

2024

Proyecto: Extracción y Procesamiento de Minerales No Metálicos (Grava del Río Guarumo) para Obra Pública.



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL
DESEMPEÑO AMBIENTAL

consiste en la extracción de mineral no metálico consistente de grava de río, el acarreo y procesamiento para producir el agregado para el proyecto de Obra Pública Rehabilitación CPA – GUALACA – RÍO CHIRIQUÍ GRANDE ...”, aprobado mediante Resolución No. DEIA-IA-081-2019, de 25 de julio de 2019.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,

MIGUEL ANGEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

c.c.: Darlenys Villarreal - Directora Regional de Bocas del Toro.

